



27 de marzo de 2026

Dr. Jesús Héctor Hernández López.

Rector

Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026, el Consejo Directivo acordó turnar el siguiente punto:

Acuerdo tomado	Responsable de ejecutarlo
<p>Punto 4 del orden del día: Análisis, discusión y aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora.</p> <p>Acuerdo 4.1: Con fundamento en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; en los artículos 22 y 23 fracciones XII y XIII de su Reglamento General; en cumplimiento de la cláusula DÉCIMA del Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 20 de enero de 2026, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora, con el objetivo de ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo, se somete a aprobación el "Plan de Austeridad y Ahorro del ejercicio 2026 para el Instituto Tecnológico de Sonora".</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 19 votos a favor.</p>	<p>Notificar a:</p> <p>Rector</p>

Por lo anterior, deberá integrarse este acuerdo a la agenda de trabajo de la Rectoría, para dar el seguimiento correspondiente manteniendo informado al Consejo Directivo a través de esta Secretaría.

Atentamente

Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Secretario del Consejo Directivo.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

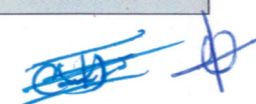
Instituto Tecnológico de Sonora

Sesión extraordinaria de Consejo Directivo

MINUTA

Lugar: Vía remota	Fecha: viernes 27 de marzo de 2026	Hora: 11:18 hrs.
Puntos a tratar		Responsable de presentarlo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Actividades 2026 del Programa de Cultura de la Paz del Instituto Tecnológico de Sonora. 2. Ratificación del Protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, en particular la de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación a la diversidad sexual en el Instituto Tecnológico de Sonora. 3. Ratificación del plan de trabajo de Salud Mental del Instituto Tecnológico de Sonora aprobado para el año 2026. 4. Análisis, discusión y aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora. 5. Atención de observación de la Auditoría Integral N° 2025AE0109010006 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora. 		Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Acuerdo Tomado	Responsable de ejecutarlo:	Fecha de compromiso:
Aprobación del orden del día. Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 22 votos a favor.	Secretario del Consejo Directivo	27 de marzo de 2026
Punto 1 del orden del día: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Actividades 2026 del Programa de Cultura de la Paz del Instituto Tecnológico de Sonora.		
Acuerdo 1.1: Con fundamento en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; en los artículos 22 y 23 fracciones XII y XIII de su Reglamento General; en cumplimiento del inciso h) de la Cláusula SEXTA del Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 20 de enero de 2026, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora, se somete a aprobación el Plan de Actividades 2026 del Programa de Cultura de la Paz del Instituto Tecnológico de Sonora.	Consejo Directivo	27 de marzo de 2026

Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 21 votos a favor.		
Punto 2 del orden del día: Ratificación del Protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, en particular la de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación a la diversidad sexual en el Instituto Tecnológico de Sonora.		
<p>Acuerdo 2.1: Con base en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, artículos 22 y 23 fracciones I y XIII de su Reglamento General y en cumplimiento a la Cláusula Sexta, inciso h), del Anexo de Ejecución 2026 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico de Sonora, se somete a aprobación la ratificación de la vigencia del documento normativo "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, EN PARTICULAR LA DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA", aprobado por este Consejo Directivo en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado en fecha 30 de enero de 2024 y publicado en fecha 08 de marzo de 2024.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 19 votos a favor.</p>	Consejo Directivo	27 de marzo de 2026
Punto 3 del orden del día: Ratificación del plan de trabajo de Salud Mental del Instituto Tecnológico de Sonora aprobado para el año 2026.		
<p>Acuerdo 3.1: Con base en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; en los artículos 22 y 23 fracciones XII y XIII de su Reglamento General; en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Educación Superior; así como de la Cláusula SEXTA, inciso i), del Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 20 de enero de 2026, y derivado del Diagnóstico de Salud Mental de la Comunidad Universitaria, se somete a aprobación del Consejo Directivo la ratificación del Plan de Trabajo en materia de Salud Mental para el año 2026, cuyo propósito es mitigar, atender y disminuir los aspectos identificados, mediante acciones de prevención, detección y atención oportuna, en particular en la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Sonora. Las acciones contempladas en dicho Plan se desarrollaron durante 2025 y se proyectaron para el año 2026 con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, confidencialidad y privacidad, así como a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad institucional.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 20 votos a favor.</p>	Consejo Directivo	27 de marzo de 2026
Punto 4 del orden del día: Análisis, discusión y aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora.		



<p>Acuerdo 4.1: Con fundamento en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; en los artículos 22 y 23 fracciones XII y XIII de su Reglamento General; en cumplimiento de la cláusula DÉCIMA del Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 20 de enero de 2026, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora, con el objetivo de ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo, se somete a aprobación el “Plan de Austeridad y Ahorro del ejercicio 2026 para el Instituto Tecnológico de Sonora”.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 19 votos a favor.</p>	<p>Consejo Directivo</p>	<p>27 de marzo de 2026</p>
<p>Punto 5 del orden del día: Atención de observación de la Auditoría Integral N° 2025AE0109010006 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.</p>		
<p>Acuerdo 5.1: Con fundamento en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracciones II, III y X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora y en los artículos 22 y 23 fracción XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, se aprueba la ratificación de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 ocurrida en sesión extraordinaria de diciembre de 2024, el cual incluía suficiencia presupuestal para el Proyecto Contingencias Jurídicas que a su vez incluía la aprobación de recursos para el pago de las facturas número 5788 y 5789 de fecha 12 de diciembre de 2024, registradas en la póliza 1963997 de fecha 17 de enero de 2025, acreditando así la autorización de las afectaciones contables y presupuestales realizadas en el presupuesto del ejercicio 2025, por egreso devengado en el ejercicio 2024.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 19 votos a favor.</p>	<p>Consejo Directivo</p>	<p>27 de marzo de 2026</p>

Nota: la sesión extraordinaria finalizó el día 27 de marzo de 2026 a las 13:43 hrs.


 Dr. Jesús Héctor Hernández López
 Rector y Presidente del Consejo Directivo


 Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
 Secretario del Consejo Directivo



26 de marzo de 2026

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Instituto Tecnológico de Sonora

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23 y 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, se les convoca a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en modalidad remota, con segunda convocatoria media hora después de programada la primera, considerando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Actividades 2026 del Programa de Cultura de la Paz del Instituto Tecnológico de Sonora.
2. Ratificación del Protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, en particular la de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación a la diversidad sexual en el Instituto Tecnológico de Sonora.
3. Ratificación del plan de trabajo de Salud Mental del Instituto Tecnológico de Sonora aprobado para el año 2026.
4. Análisis, discusión y aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora.
5. Atención de observación de la Auditoría Integral N° 2025AE0109010006 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Con base en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo el pasado 13 de julio de 2023 respecto de desarrollar en modalidad remota la celebración de sesiones extraordinarias, exceptuando las que se convoquen en modalidad presencial, se comunica que se tendrá acceso a esta sesión mediante la liga electrónica a continuación:

<https://itson-edu-mx.zoom.us/j/86893895467?pwd=wEjvhvZXBQ9OpwuZcxvYZPNEoLhiwma.1>

Atentamente

Dr. Jesús Héctor Hernández López,
Presidente del Consejo Directivo.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.

I. Fundamento Legal y Antecedentes.

Con el objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideran las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Título Tercero, Capítulo IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así como lo relativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como en la Política integral de austeridad y ahorro para las universidades públicas.

Con base en el artículo 18, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en el artículo 28, fracciones II, V, VI, X, XI y XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, se emite el presente **Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora**, de aquí en adelante el "PLAN".

II. Disposiciones y Alcance.

Este "PLAN" deberá contemplar las siguientes disposiciones y alcances:

1. Su objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente, conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
2. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
3. Es aplicable al ejercicio de recursos de origen federal, estatal y propio.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

4. Las personas ejecutoras de recurso, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir este “PLAN” para racionalizar el gasto sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional, así como sus modificaciones, con la aprobación del Consejo Directivo.
5. La supervisión y aplicación de estas medidas será responsabilidad de las autoridades institucionales, personal académico y administrativo, así mismo el resguardo de información relativa a ello según corresponda.
6. La aprobación de proyectos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus modificaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2026 deben estar alineados a la función sustantiva, al Plan de Desarrollo Institucional 2025- 2028 aprobado por el Consejo Directivo, y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
7. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité de Control del Presupuesto Institucional, y en caso de ser su facultad, por el Consejo Directivo.
8. El Comité de Control del Presupuesto Institucional analizará el avance del ejercicio presupuestal de manera trimestral y emitirá recomendaciones a los responsables de las dependencias institucionales al respecto de mejora del ejercicio.
9. Se emitirá un informe anual de las políticas y medidas de austeridad para evaluación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). La Contraloría Interna estará facultada para verificar las medidas de austeridad realizará el seguimiento y evaluación de las acciones de este plan.



III. Medidas de ahorro.

Las medidas del “PLAN” se dirigen hacia el uso eficiente y control del ejercicio de recurso financiero en todas las dependencias institucionales por capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

Servicios Personales (Capítulo 1000)

- El Departamento de Personal elaborará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales a fin de revisar las funciones y estructuras orgánicas en coordinación con las dependencias Institucionales, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para elaborar un informe sobre propuestas de creación, eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias.
- Los movimientos de personal que deriven en modificaciones al gasto en servicios personales deberán realizarse sin incrementar el presupuesto total regularizable para servicios personales, que resulten de la aplicación del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, salvo en las excepciones permitidas por la misma normatividad.
- Los movimientos en plazas administrativas y académicas, determinadas o indeterminadas, tales como creación, eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, serán atendidas con base a los objetivos y necesidades de las dependencias, y al soporte presupuestal derivado de jubilaciones, renunciaciones, y otros movimientos de personal.





- No se autorizarán sustituciones de licencias temporales o incapacidades de los empleados administrativos de confianza (de plazos menores a 6 meses), situaciones de excepción podrán plantearse en el Comité de Control de Presupuesto Institucional.

Materiales y Suministros (Capítulo 2000)

Las dependencias institucionales deberán hacer un uso eficiente del gasto asignado en el Presupuesto de egreso considerado en sus proyectos. Para el caso de proyectos de fondos extraordinarios y por convenio se sujetarán a lo establecido en sus reglas de operación.

Alimentos

Se limitarán a lo estrictamente indispensable. Se autoriza la adquisición de café, azúcar, crema, en el gasto de operación. Refrescos sin azúcar, galletas y/o similares sin azúcares añadidos, así como los suministros inherentes a su servicio, solamente para eventos de capacitación de más de 20 asistentes y/o eventos de atención a medios de comunicación y/o prensa a través de la Coordinación de



Comunicación Institucional. Los gastos de alimentos varios distintos a los antes mencionados y no considerados en los presupuestos de egresos para eventos programados, u operación de Educación Continua, deberán ser autorizados por los directores correspondientes bajo su estricta responsabilidad.

Uniformes y vestuarios.

Está permitido en el caso de uniformes al personal de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo y políticas establecidas de acuerdo con normatividad aplicable. De igual forma, la aplicación con racionalidad, en la gestión de uniformes para el deporte representativo y vestuario de grupos artísticos, así como en eventos de competencia estipulados en el contrato colectivo de trabajo, o donde personal o estudiantes participan en representación de la institución, personal del área de Promoción Financiera con funciones de ventas, así como en proyectos autofinanciables cuya naturaleza justifique su adquisición. Las transferencias a esta partida deberán contar con el visto bueno de la Coordinación de Programación y Presupuesto.

Combustibles.

El uso de combustible será regulado por los lineamientos que establezca la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) y las políticas presupuestales en relación con el mismo.

Acciones.

El uso de los vehículos institucionales se optimizará de acuerdo con la





programación de viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible, generando contención en el consumo de combustibles.

Materiales de limpieza y consumibles de oficina.

Las compras se realizarán de acuerdo con una adecuada gestión de inventarios, privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.

Diversos

Se racionalizará el uso de papel, materiales y similares como medida de austeridad y protección al medio ambiente, mediante la promoción y sistemas que favorezcan estas medidas.

Papel.

Para generar ahorros en el mediano y largo plazo, los titulares de dependencias seguirán las siguientes orientaciones:

- Fomentar la reducción del uso de papel a través de la utilización del correo electrónico institucional, así como la utilización de recursos electrónicos tales como: formularios, formatos digitales y gestión de documentos en la nube.
- Priorizar el uso de medios digitales para la promoción, comunicación, difusión y publicación.
- Fomentar el uso de la firma electrónica avanzada (o recursos de autenticación equivalentes) para la realización de aquellos trámites





que la normativa y la operación permitan, y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.

- Promover la celebración de reuniones de trabajo, eventos, cursos de capacitación y actualización, seminarios, foros, congresos y conferencias remotas a través de plataformas de video conferencia y colaboración (zoom, meet y teams), con la finalidad de reducir el consumo en papel.
- Promover el uso de documentos y herramientas electrónicas con el fin de minimizar los gastos en la reproducción e impresión de constancias, reconocimientos, así como, de materiales académicos y administrativos.
- Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de la información y la comunicación, para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.
- Mejorar la atención y la calidad en el servicio a través de ventanillas y procesos virtuales, simplificando procedimientos y promoviendo una menor utilización de materiales impresos.
- Incrementar el número y mejorar la calidad de los cursos remotos y/o virtuales de la oferta académica de pregrado y posgrado con la finalidad de reducir gastos relacionados con el uso de materiales impresos.
- Promover el reemplazo de los videoproyectores por pantallas Smart Tv con tecnología más moderna, mayor vida útil y bajo de consumo de energía.
- Fomentar el desarrollo de la educación continua a través de las modalidades de educación a distancia.



Servicios Generales (Capítulo 3000)

Las dependencias institucionales deberán hacer un uso eficiente del gasto asignado en el Presupuesto de egreso considerado en sus proyectos. Para el caso de proyectos de fondos extraordinarios y por convenio se sujetarán a lo establecido en sus reglas de operación.

Gastos de publicidad.

Las ampliaciones presupuestales para inserciones en medios de comunicación y servicios de Identidad institucional, serán autorizadas para aquellos supuestos que constituyan una obligación expresa prevista en la normatividad institucional o en alguna legislación federal o estatal aplicable; en casos de la creación de mecanismos y procedimientos normativos, reformas, información reglamentaria; por nuevos requerimientos o cambios en la oferta educativa, sorteos institucionales, así como para la gestión integral de la imagen institucional previa autorización de presupuesto o modificaciones de éste por Consejo Directivo.

Gastos Ceremoniales y/o Gastos de Orden Social y Cultural.

No se autorizan gastos ceremoniales y/o Gastos de orden social y cultural para eventos festivos y obsequios, con excepción de eventos institucionales organizados por el Departamento de Personal y personal autorizado de las



Unidades de acuerdo con sus presupuestos aprobados. En el caso de reuniones de trabajo, o eventos académicos o culturales tal como presentaciones, cierres de talleres, semanas académicas entre otros, se deberán limitar a lo estrictamente indispensable.

Acciones:

- Contención en gastos relacionados a eventos institucionales.
- Contención de gastos para eventos o reuniones que no se puedan solventar con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Aplicar las políticas de viáticos y gastos de camino.

Capacitación.

Se dará prioridad a la realización de eventos académicos y de capacitación al personal realizados a través de plataformas virtuales.

Pasajes aéreos.

Se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior. Se promoverá la asistencia a eventos preferentemente en la modalidad Virtual.



Viáticos.

Los gastos por concepto de viáticos que realice cualquier integrante de la comunidad universitaria se ejercerán sin exceder los montos máximos autorizados con apego a los lineamientos institucionales vigentes, y acompañando en su caso con la documentación y oficio de la comisión respectiva, así como los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional. Se promoverá la asistencia a eventos preferentemente en la modalidad Virtual.

Servicio de fotocopiado,

Se realizará un consumo racional y moderado.

Servicio de energía eléctrica.

En la gestión del consumo de energía eléctrica, se buscará disminuir el consumo innecesario con el objetivo de promover el uso responsable y eficiente sin afectar el funcionamiento de las actividades institucionales y promoviendo el uso sostenible de los recursos.

Acciones

Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:

- Apagar en horas inhábiles y días no laborables la iluminación,



equipos y todo aquello que no esté en uso.

- Promover acciones de sustitución de luminarias por lámparas ahorradoras en energía o solares.
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica.
- Explorar estrategias de uso de energía solar de manera alternativa
- Promover los programas de jornada continua en verano e invierno.
- Promover la adquisición de infraestructura tecnológica (computadoras, servidores, equipos de comunicaciones, pantallas, entre otros) que cuenten con certificaciones en ahorro de energía.

Servicio de agua potable.

La gestión del consumo de agua potable en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual, buscará mejorar su uso y consumo.

Acciones

- Atender las fugas reportadas en las instalaciones sanitarias.
- Promover campañas de concientización de relativas al desperdicio de agua: en laboratorios de enseñanza y de investigación.
- Establecer mejores prácticas relativas al desperdicio de agua en jardines y limpieza en general.
- Promover uso de llaves ahorradoras y temporizadoras.
- Aumentar la disposición de drenajes de agua de condensación de sistemas de refrigeración a los jardines.
- Implementar el programa de acondicionamiento y conservación del agua en albercas institucionales.





Servicio de telefonía convencional y celular.

El servicio de telefonía celular no será cubierto a los funcionarios y directivos de la Universidad, y exclusivamente se autorizará al personal que lo requiera para establecer enlace de telecomunicación para sistemas universitarios y entidades auxiliares.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)

La adquisición de activos de cualquier índole requiere la existencia de presupuesto autorizado para tal fin y la atención de las siguientes medidas para cada tipo de activo bien.

Vehículos institucionales.

La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no son útiles para el servicio y a los de reposición por siniestro. En aquellos casos en que sea indispensable incrementar la flota para tareas de apoyo al trabajo académico, de investigación o administrativo, se sujetará a la modalidad que mejor convenga a la institución y previa autorización del Comité de Control de Presupuesto Institucional.

- En Proyectos autofinanciables: si en el convenio se estipula la adquisición de activos fijos o cuando sea necesario y justificado o cuando existan remanentes de estos proyectos, después de haber cumplido las metas y contar con carta finiquito. Los activos bienes muebles se integrarán al patrimonio institucional.
- Todo traspaso para estos fines será realizado por la Coordinación de Programación y Presupuesto, previa revisión del Convenio.





Mobiliario.

Se autoriza la compra de mobiliario en las áreas académicas y administrativas de acuerdo con la obsolescencia y previo diagnóstico realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Equipos de cómputo y sistemas de comunicación.

Las adquisiciones se realizarán con base en diagnósticos de rezago institucional o validación de nuevas necesidades, y estimaciones consolidadas de servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos elaborados por el Departamento de Tecnologías y Servicios Informáticos, a excepción de proyectos de investigación.

Acciones

Se promoverá los procesos de compra consolidados

Software.

Se promoverá el uso de software abierto y libre. No se pondrá en riesgo la operación de las Dependencias Institucionales, en relación con los programas con los que ejercen sus funciones incluidos aquellos aditamentos indispensables tales como las herramientas de ciberseguridad y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.



Acciones.

Se promoverá los procesos de compra consolidados

Bienes Inmuebles

Se dará prioridad a la construcción, adecuaciones y remodelaciones de aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas para aumentar la capacidad de atención a la matrícula de la Universidad.

IV. Destino y cuantificación del ahorro.

Los ahorros presupuestarios se destinarán prioritariamente a los programas previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 aprobado por el Consejo Directivo, en los proyectos de desarrollo que el mismo Consejo Directivo estime conveniente y la atención de las contingencias provocadas por eventos externos. Especialmente, los ahorros presupuestarios de recursos propios serán canalizados para financiar la capacidad y la calidad académica, la actualización del personal no académico y el mejoramiento de la infraestructura institucional.

Concepto	2026
Energía Eléctrica de Escuelas	\$1,311,978.00
Agua Potable	\$86,056.00
Telefonía Celular	\$49,054.00
Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina	\$239,200.00
Mantenimiento y Conservación de Bienes informáticos	\$2,071,039.00
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$134,077.00
Patentes, Licencias y otros	\$765,039.00
Total.	\$4, 656,443.00





La administración de los recursos institucionales se sujetará a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, pertinencia, equidad, sostenibilidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, primicias que conforman la disciplina financiera institucional y se apegan a directrices establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se busca maximizar los recursos humanos, materiales, y presupuestales disponibles favoreciendo el desempeño e impacto educativo como objetivo sustantivo de la institución.

VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 a partir del 1 de enero 2026, quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.

PROBABLEMENTE EL DICTAMEN PARA EL CONSEJO O UN OFICIO DE PARTE DEL RECTOR, DEBERA ACOMPAÑAR ESTE DOCUMENTO, PERO PARA SER CONSISTENTES CON OTRA NORMATIVA NO DEBERÍA VENIR DIRECTAMENTE FIRMADO POR ÉL, PORQUE ESTE DOCUMENTO LO AUTORIZA EL CONSEJO.